



*ANUNCIO de 6 de mayo de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador CI 78/07, incoado a D. José Molina Salazar en materia de comercio interior. (2008081868)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 5 de marzo de 2008, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. José Molina Salazar.

Último domicilio conocido: C/ Chile n.º 5, 2.º B. C.P. 06400, D. Benito (Badajoz).

Expediente n.º: CI 78/07, seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante de frutas y hortalizas sin autorización municipal.

Normativa infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 14.3 c).

Tipificación de la infracción:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 47 k).

Sanción: Ciento veinte euros con veinte céntimos (120,20 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 6 de mayo de 2008. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

• • •

*ANUNCIO de 6 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución recaída en el expediente AC-06-0337-1, del que es titular "Calderería Inox. del Valle del Jerte, S.L.". (2008081956)*

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la resolución recaída en el expediente AC-06-0337-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley



de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 20 de junio de 2006, del siguiente tenor literal:

“RESUELVO:

Declarar el cierre del expediente AC-06-0337-1 por imposibilidad material de continuar el procedimiento por causas sobrevenidas, y el consiguiente archivo del mismo.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio B, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 6 de mayo de 2008. El Jefe de Sección de Infraestructuras Industriales, FERNANDO GARCÍA BRAJONES.

• • •

*ANUNCIO de 6 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución recaída en el expediente IN-07-0162-1, del que es titular D.ª Juana María Rubio Cerezo. (2008081959)*

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la resolución recaída en el expediente IN-07-0162-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 20 de junio de 2006, del siguiente tenor literal:

“RESUELVO:

Declarar a Rubio Cerezo, Juana María desistida de su petición de subvención catalogada con el número de expediente IN-07-0162-1, y declarar el archivo del mismo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así